

ALCOHOLISMO

(1913)

65. Uno de los vicios que más daño ha causado y causa aún a la sociedad, a la familia y al individuo en Colombia, es indudablemente el abuso de bebidas embriagantes. Dícnolo con elocuencia abrumadora los manicomios, hospitales y casas de refugio llenos de alcoholizados; la estadística de la criminalidad enormemente aumentada, así como las familias arruinadas moral y materialmente, en las cuales hay una multitud de niños sin educación de ninguna clase, raquíticos y predispuestos al vicio. Además, bien se puede afirmar que en no pocas de nuestras revoluciones ha tenido no poca parte el abuso de la bebida, pues muchas de ellas han principiado por embriagueces.
66. Para organizar con persistencia y método, el movimiento antialcohólico aprovechando la que a este respecto se ha hecho ya en diversos puntos de la República, especialmente en Antioquia, aconsejamos los medios siguientes:
67. Procuren los señores curas fundar Sociedades de temperancia si no existen en sus parroquias, y sostener las ya existentes.
68. Como de estas sociedades no se deriva todo el bien posible sino cuando tienen por sostén principal el temor de Dios, como la demuestra la experiencia, es preciso darles carácter religioso; deben ser, pues, religioso-sociales.
69. Prediquen con frecuencia los señores curas acerca de este vicio y de sus funestos resultados; vicio que desfigura al hombre hecho a imagen de Dios, privándolo del ejercicio de sus facultades intelectuales; pervierte además los sentimientos morales, estimula las pasiones sensuales, enerva la voluntad, destruye la santidad de los afectos, trasmite a los descendientes inclinaciones y apetitos malos y la que es peor, prepara al culpable una eternidad desgraciada, pues está escrito:

Nolite errare.... neque ebriosi.... regnum Dei possidebunt. No os engaños, ni los ebrios poseerán el reino de Dios....(I, Cor. VI, 10).
70. Háganse publicaciones de propaganda contra la embriaguez, por ejemplo: reflexiones, narraciones, alusiones, anécdotas, etc., que hagan palpable la deformidad del vicio.
71. Para evitar, en lo posible, los abusos en la venta de licores embriagantes, es menester retraer a los fieles de semejante oficio, o procurar siquiera que quienes lo ejerzan sean personas de buena conciencia que no fomenten la beodez.

Cuando las festividades religiosas sean pretexto para hacer fiestas profanas en las cuales abundan las embriagueces y los desórdenes, suspendan los señores curas la solemnidad religiosa, de acuerdo con las respectivas prescripciones diocesanas.
72. Las Sociedades de temperancia en memoriales cortos y prudentes, deben solicitar del Gobierno:

- 73. a) Que los lugares de expendio de licores estén cerrados los domingos y días de fiesta; y desde las primeras horas de la noche los días de trabajo.
- 74. b) Que prohíba vender licor a los menores de diez años ya quienes den señales de próxima embriaguez.
- 75. c) Que limite en cada municipio el número de tabernas y licorerías.
- 76. d) Que prohíba establecer tabernas y licorerías cerca a las iglesias, escuelas y colegios.
- 77. e) Que ponga en vigencia para toda la República, el Decreto de Policía dado por el Alcalde de Bogotá sobre juego y bebida (*).
- 78. f) Que vigile ciertas casas y establecimientos, en donde, so pretexto de vender licores, se organizan bailes y otras diversiones que ofenden gravemente la moralidad.
- 79. Corresponde a la Sociedad de temperancia dar a conocer a la autoridad competente las faltas de embriaguez en que puedan incurrir los empleados públicos de cualquier orden, y trabajar con los Consejos Municipales para que graven las tabernas con fuertes derechos.

ACUERDO SOBRE ALCOHOLISMO

La XV Conferencia Episcopal de Colombia,

CONSIDERANDO:

1. Que los gravísimos daños de todo orden causados por el abuso del alcohol, a pesar de las reiteradas advertencias hechas, especialmente en la última Conferencia Episcopal, continúan en todo el país en forma pavorosa y alarmante;
2. Que el hecho de que el consumo del alcohol sea la base de las rentas departamentales y regionales es motivo de que las autoridades civiles encuentren dificultades para aplicar alguna medida restrictiva a dicho consumo y propendan más bien a fomentarlo;
3. Que es obligante deber de los Prelados, pastores de las almas, buscar los medios eficaces para conjurar los gravísimos males que del abuso del alcohol se siguen para los individuos, las familias, los pueblos y la patria en general, como es del dominio público,

ACUERDA:

1. Hacer nuevamente, en forma respetuosa y encarecida, un apremiante llamamiento a las autoridades para que se busque y se ponga en práctica alguna medida eficaz tendiente a evitar los gravísimos perjuicios del abuso del alcohol.

(*) Decreto número 23 de 1° de abril de 1905.

2. Encargar al Secretariado Permanente del Episcopado de que busque un grupo de peritos que estudiará uno o varios proyectos de modificación del actual sistema de rentas basado en el consumo del alcohol, los proponga a la consideración de las Academias de Medicina y Jurisprudencia, a la Asociación Colombiana de Ganaderos y demás sociedades interesadas, y los haga conocer tanto de la opinión pública como de las entidades oficiales, nacionales y departamentales, con el fin de facilitar el camino de la sustitución proyectada.
3. Confiar al mismo Secretariado que proponga y gestione ante las autoridades competentes algunas disposiciones legales encaminadas a limitar la venta de bebidas alcohólicas a ciertos lugares y tiempos y sancionar su abuso.
4. Recomendar a los párrocos la predicación frecuente contra el vicio del alcohol, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Conferencia Episcopal de 1913, y fomentar la fundación de las cajas y cooperativas de ahorros.
5. Prohibir el expendio de bebidas embriagantes en bazares o fiestas que se realicen con fines religiosos, de caridad, educación etc. que en alguna manera dependan de la autoridad eclesiástica.
6. Procurar orientar y estimular la opinión pública con los medios que se consideren más eficaces, para que solicite y respalde las disposiciones legales dirigidas a restringir el consumo del alcohol, para bien de la religión y de la patria.
7. Exhortar de nuevo vivamente a nuestros amados feligreses a que eviten a todo trance el terrible vicio de la embriaguez, de tan funestas consecuencias de orden moral y espiritual, temporal y eterno; ya que ofrezcan oraciones y sacrificios para alcanzar del Señor la extirpación de este vicio.

La XV Conferencia Episcopal de Colombia pide al Secretariado Permanente del Episcopado que haga una colección de las disposiciones legales vigentes sobre restricción de las bebidas alcohólicas y la envíe a todos los Ordinarios.

CAMPAÑA ANTIALCOHOLICA

La XV Conferencia Episcopal de Colombia felicita a la Academia de Medicina de Medellín ya la Asociación Colombiana de Ganaderos por la campaña antialcohólica que están realizando; y exhorta a sus miembros a que no desmayen en apostolado tan patriótico.